



1690

DECRETO Nº

TEMUCO,

21 NOV. 2017

VISTOS:

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de octubre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : RICARDO ANDRADE CHODIL		Rut :	
Funciones específicas: Apoyar la coordinación administrativa del SAPU Santa Rosa, en horario normal de funcionamiento de dicho servicio, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestionar la continuidad de la atención del SAPU, contando siempre con un profesional médico y TENS de turno, para la atención de pacientes del establecimiento.</li> <li>- Elaborar Informe de consumo de medicamentos e insumos para efectos de mantener stock permanente y necesario.</li> <li>- Calendarizar los turnos médicos a realizar en Sapu, en forma mensual.</li> </ul>			
Monto Total	\$57.530.- ✓		
Período desde	06.11.2017	Hasta	10.11.2017
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Nombre:	Programa SAPU Santa Rosa
Centro Costo	32.01.00		

2.- El monto total a rendendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2017 es de \$57.530.- (cincuenta y siete mil quinientos treinta pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ANGELO NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / MER / CFV / arg

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR ALCALDE



5345 / 09.11.17